

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 MARZO DE 2020.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^a. MARIA JOSE CAPPÁ CANTOS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. MARIA PILAR GARCIA MARTIN

No asistentes:

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

En la Consistorial de Navalcarnero, a veinticinco de marzo de dos mil veinte, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE MARZO DE

2020.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de marzo de 2020.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- SOLICITUD DE BAJA DE ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE, EN LA C/ FIDEL BORRAJO, A INSTANCIA DE C.C.

Examinada la instancia presentada por C.C., solicitando la baja de la actividad de “bar-restaurant” en C/ Fidel Borrajo, con Ref. Catastral: 3803522VK1630S0002KP.

Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, obrante en el expediente, y en base al Decreto 2562/2019, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la baja de la actividad solicitada.

CONTRATACION.

3º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 030SER20, relativo al contrato para la prestación de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 9 de marzo de 2020 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª apdo 8º del LCSP y en los artículos 172 y 175 del ROF.



En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 030SER20 relativo al contrato para la prestación de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (76.326,04 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22201 "POSTALES", del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Régimen Interior y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

4.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 019/2020.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 019/2020.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Servicio de organización y gestión Residencia y Centro de Día Virgen de la Concepción"

· GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.

Fra. 20 162 por importe de 100.720,81 euros febrero 2020.

CONTRATO "Servicio de organización y gestión Residencia Mariana de Austria"

· SANIVIDA, S.A.

Fra. 13011/77 por importe de 51.967,44 euros febrero 2020.

CONTRATO "Servicio de central receptora de alarmas instalaciones municipales"

· SASEGUR, S.L.

Fra. SASE 635 por importe de 738,61 euros febrero 2020.

TURISMO.

5º.- APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS PARA LA ACTIVIDAD "AULA DEL VINO 2020".

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Turismo, en la que manifiesta que, con motivo de la organización del programa formativo Aula del Vino 2020.

Con el objeto de poder financiar dicha actividad y poder ofertarlo a la franja de población a la que va dirigida, es necesaria una actualización de los precios.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos para el programa formativo "Aula del Vino 2020", según figura en la propuesta del expediente.

SEGUNDO.- Publicar los precios aprobados en el correspondiente anuncio en el Tabón de Edictos y en la página web.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Organización Interna, en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presente acuerdos.*

CULTURA.

6º.- APROBACION DE LAS BASES DEL CONCURSO DE COCIDO PARA LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2020.

Con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro, la Concejalía de Cultura y Festejos convoca el CONCURSO DE COCIDO FIESTAS DE SAN ISIDRO, NAVALCARNERO 2020, el viernes 15 de mayo de 2020, como parte de la programación de dichas fiestas. El objetivo de este concurso es impulsar y promover el cocido en puchero de barro y cocinado con leña, que es tradición de este municipio.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar las Bases Regulatoras del CONCURSO DE COCIDO FIESTAS DE SAN ISIDRO, NAVALCARNERO 2020.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto total de 2.500,00€ en concepto de premios del Concurso de Cocido, en base a la retención con Nº de Operación 220200001048, de fecha 04/03/2020.*

TERCERO.- *Publicar las Bases Regulatoras en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

7º.- ACUERDOS RELATIVOS AL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE SITO EN EL RECINTO FERIAL “LOS CHARCONES”.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Comercio e Industria, en relación a los 61 puestos del Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial “Los Charcones” de esta localidad y de conformidad con la Ley 1/1997 de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, modificada en su artículo 9.4 por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica y la Ordenanza Municipal vigente, por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar para el ejercicio 2020 la relación adjunta de 43 autorizaciones de venta ambulante en vigor, abonando la Tasa Fiscal Municipal establecida y aprobada anualmente por este Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *Declarar vacante el puesto 27 por renuncia de su titular y los puestos 9, 10, 34, 53, 56 y 57 por no haber sido presentada por parte de sus titulares, la documentación que acredita el cumplimiento de requisitos por los cuales se otorgó la autorización. A ellos se suman los puestos 2, 3, 4, 5, 6, 15, 39 y 40 que fueron declarados vacantes en el año 2019 por renuncia de sus titulares.*

TERCERO.- *Aprobar la solicitud de transmisión del puesto 59, por cese de actividad en el Mercadillo de Navalcarnero de su titular.*

CUARTO.- *Aprobar la solicitud de cambio de puesto formulada por D. Luis Campos Paredes, del puesto número 1 al puesto número 10.*



QUINTO.- Aprobar la solicitud presentada por D^a. Aurora Amador Jiménez, titular de la autorización para la venta en el puesto 26, para ser autorizado de forma adicional a la venta en el puesto número 27.

SEXTO.- Aprobar la solicitud presentada por D^a. Naima Fakhar, titular de la autorización para la venta en el puesto 55, para ser autorizado de forma adicional a la venta en el puesto número 56.

SEPTIMO.- Aprobar la relación adjunta de nuevas autorizaciones para el período 2020-2034 de 2 puestos de los declarados vacantes, quedando obligados al pago de la Tasa Fiscal Municipal establecida y aprobada por este Ayuntamiento, así como a acreditar anualmente ante este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos por los cuales se otorgó dicha autorización.

OCTAVO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

8º.- RESOLUCION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A E.D.L.T.G.D.C (07/19).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por E.D.L.T.G.D.C. con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Lucio del Valle nº 19 1º Dcha, C.P. 28003 (Madrid), actuando en nombre y representación de la entidad P.M.S, quien a su vez actúa en nombre y representación de los derechos de su asegurado, P.F.G.

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2105/2019 de 17 de junio, de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, propongo a esta, que si lo estima oportuno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- “DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por E.D.L.T.G.D.C. quien actúa en nombre y representación de la entidad P.M.S., quien a su vez actúa en nombre y representación de los derechos de su asegurado, P.F.G, con fecha 29 de marzo de 2019, por los daños y perjuicios sufridos en el sótano de la vivienda situada en la calle Salvador Gramaje nº 2, de este municipio de Navalcarnero (Madrid) el día 8 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a E.D.L.T.G.D.C. el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a la empresa pública C.D.I. II el contenido de la presente resolución.

CUARTO.- Notificar a la aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

